

13661

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CENTRO DE EDUCACIÓN BILINGÜE, S.C., REPRESENTADO POR SOFIA DEL CARMEN MÜLLER CANUDAS, EN ADELANTE "CEB" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL, EL C. LIC. RAÚL ENRIQUE ROMERO DENOEGAN, EN ADELANTE "EL ISSSTESON", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "CEB", por conducto de su representante:

I.1. Ser una institución que ofrece educación básica y media en los niveles de:

- Preescolar con clave de incorporación SEC 26PJN0116T
- Primaria con clave de incorporación SEC 26PPR0023U
- Secundaria con clave de incorporación SEC 26PES01921, y,
- Preparatoria con clave de incorporación UNISON EP05/LXXIII/HE

Todos los niveles con reconocimiento de validez oficial otorgado por el Estado de Sonora, regido por la normatividad educativa vigente y las disposiciones emanadas de la Secretaria de Educación y Cultura, así como la SEP y la Universidad de Sonora

I.2. Que legalmente se constituye como Sociedad Civil, representada por la Lic. Sofía del Carmen Müller Canudas.

I.3. Que el presente convenio ha sido aprobado por el Consejo Administrativo de CEB y será promovido por la Directora de Comercialización Lic. Rocío Bustamante Aguirre.

II. Declara "EL ISSSTESON" por conducto de su representante:

II.1. Que es un Organismo Público, Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el ejemplar número 53 de boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al 31 de Diciembre de 1962.

I.2. Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables, según lo prevé el artículo 113, fracción X, de la Ley que lo crea, y lo establecido en el acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1997.

I.3. Que su Representante cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita con copia certificada de la escritura pública número 2355, volumen 20, de fecha 26 de abril de 2011, pasada ante la fe de la Licenciada María Inés Aragón Salcido, titular de la Notaría Pública número 66, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, México, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas y limitado para Actos de Administración; Poder General para Actos de Administración; Poder General para Actos de Dominio limitado; Poder General para Actos en materia Laboral y Poder General para Actos de

Administración, otorgado por la C. Licenciada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, en su carácter de Director General del Instituto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, en la Sección de Personas Morales, libro Uno, número de inscripción 10699, volumen 591, con fecha 06 de junio de 2011.

I.4. Que entre sus facultades se encuentra la de colaborar con el Sistema Educativo y las Instituciones de Educación Públicas y/o Privadas en la planeación para la formación y profesionalización de recursos humanos altamente competitivos y de alto grado de responsabilidad.

III.- Ambas partes Declaran:

III.1. Que libre de coacción, manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es el que las partes colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de Beca que "CEB" podrá otorgar a los hijos de trabajadores de "EL ISSSTESON", conforme a lo pactado en este documento.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente convenio, Beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la inscripción y colegiaturas.

TERCERA.- "CEB" pondrá a disposición de los trabajadores de "EL ISSSTESON", becas a hijos de los trabajadores, únicamente de nuevo ingreso, considerando de nuevo ingreso a alumnos que provengan de otra escuela, a "CEB"; para el ciclo 2013-2014, todos los alumnos becados tendrán un 60% de descuento en la cuota de inscripción para el ciclo 2013-2014. Deberán de cubrir en su totalidad el seguro escolar y el beneficio de tutor al momento de la inscripción

De igual modo, los alumnos que ingresen a CEB en el ciclo 2013-2014 en cualquiera de los grados escolares contarán con un 20% de beca en la colegiatura, durante ese ciclo escolar.

A partir del segundo año ciclo escolar como alumno de CEB y ciclos posteriores hasta que concluya sus estudios, el alumno contará con 10% de beca en la colegiatura correspondiente al ciclo escolar en curso, los descuentos vigentes en las promociones de Reinscripción y podrá recibir los diferentes descuentos en colegiaturas que se ofrecen en el Programa de Beneficios CEB. Para lo cual deberán de cumplir con lo establecido en el reglamento interno de becas académico y administrativo.

La beca es intransferible.

Los pagos quedarían de la siguiente manera:

BECA DEL 60% inscripción y 20% colegiatura ALUMNO NUEVO INGRESO Ciclo 2013-2014		
	INSCRIPCIÓN	COLEGIATURA
Kinder	\$1,450.00	\$2,572.00 10 mensualidades
Primaria	\$1,698.00	\$2,973.00 10 mensualidades
Secundaria	\$1,754.00	\$3,308.00 10 mensualidades
Preparatoria	\$1,072.00 semestral	\$2,552.00 5 mensualidades por semestre

ALUMNO REINSCRITO Ciclo 2014-2015 todos los niveles	
REINSCRIPCIÓN	
MARZO	30% descuento en cuota reinscripción publicada para Ciclo 13-14
ABRIL-MAYO	20% descuento en cuota reinscripción publicada para ciclo 13-14
COLEGIATURA	
	10% beca colegiatura correspondiente al ciclo escolar y podrá recibir los diferentes descuentos en colegiaturas que se ofrecen en el Programa de Beneficios CEB

El porcentaje de beca se aplica al pagar la colegiatura puntual en el mes en curso, de pagarse la colegiatura en fecha vencida ese mes se perderá la beca y no se aplicarán el Programa de Beneficios CEB

PROGRAMA DE BENEFICIOS CEB

En apoyo a la economía familiar **CEB ofrece un Programa de Beneficios con diferentes descuentos en colegiaturas**, como son:

- **Descuento por pago anticipado**
 - * **Mensual:** Se aplicará el 5% de descuento en los pagos que se realicen dentro de los 10 primeros días del mes anterior a cubrir.
 - * **Anual:** Si se desea cubrir por anticipado el total de las colegiaturas del ciclo escolar, se le otorgará un 10% de descuento, siempre y cuando el pago se efectúe antes del día 10 de septiembre del ciclo correspondiente.

- **Descuento de hermanos**

A los padres que tengan dos hijos en Preescolar, Primaria, Secundaria o Preparatoria, se les hará un 5% de descuento, en caso de ser tres hermanos será del 10%. Los descuentos de hermanos se realizarán únicamente cuando se cubran los pagos dentro de los diez primeros días del mes correspondiente, en caso contrario se cubrirá la cuota normal mas el recargo.

- **Recomienda y gana.**

Los padres de Familia CEB pueden solicitar cupones de "recomienda y gana" para entregar entre sus familiares y amigos, recibiendo como beneficio un porcentaje de descuento que se bonificará a uno de sus hijos en las colegiaturas del ciclo escolar.

 - * 1 recomendado inscrito el 5% de descuento mensual
 - * 2 recomendados inscritos el 10% de descuento mensual
 - * 3 recomendados inscritos el 15% de descuento mensual

"Recomienda y gana" no aplica entre compañeros de trabajo de ISSSTESON

- **Becas Oficiales** autorizadas por el Instituto de becas y estímulos educativos y UNISON

Es CEB quien otorga y cubre las becas oficiales de acuerdo al porcentaje que establecen en oficio el Instituto de becas y estímulos educativos y la UNISON cada ciclo escolar o semestre respectivamente.

- CUARTA.-** Los trabajadores de "EL ISSSTESON" que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la Beca deberán presentarse en "CEB" en la oficina de Comercialización y Servicios Escolares. En todos los casos, la persona que desea inscribirse en "CEB" deberá cumplir con lo siguiente:
 - ✓ Comprobar que labora en ISSSTESON.

- ✓ Para la otorgación de la beca, el solicitante, deberá cumplir con los requisitos académicos de ingreso, definidos en el reglamento escolar y administrativo.
- ✓ El alumno becado deberá cumplir con los requisitos marcados en el reglamento de becas de la institución, el cual será entregado una vez inscrito.
- ✓ Para apoyar a más personas, no podrán hacer uso de este beneficio los alumnos inscritos actualmente en CEB
- ✓ Los acuerdos especiales, podrán ser definidos por la dirección de **ISSSTESON** y **CEB**.

QUINTA.- Tanto "**CEB**" como "**EL ISSSTESON**" están de acuerdo en que las personas que reciben la beca, deben pasar por el proceso normal de inscripción, los casos especiales no previstos en este plan, serán resueltos por "**CEB**", por otra parte, el trámite de beca lo realizará la Oficina de Comercialización y Servicios Escolares.

SEXTA.- La renovación de los porcentajes de Beca que ofrece "**CEB**" está sujeta al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, del Reglamento Interno de Becas, así como de las políticas, circulares y demás reglamentos vigentes a la fecha en que se vaya a llevar a cabo dicha renovación. El citado Reglamento así como cualquier información relacionada con las Becas será entregada directamente a los beneficiarios de la Beca. "**CEB**" no será responsable en caso de que los beneficiarios de las Becas no logren cumplir con los requerimientos que solicita a sus alumnos para el mantenimiento y renovación de la Beca.

SÉPTIMA.- "**CEB**" se compromete a respetar y aplicar el porcentaje de Beca bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio, así como en sus reglamentos, circulares, presupuesto y disponibilidad de becas, capacidad de cupo por grados y políticas internas.

OCTAVA.- "**EL ISSSTESON**" se compromete apoyar con pláticas y conferencias sobre buena salud a padres de familia y alumnos de "**CEB**", previa solicitud, ajustándose a la disponibilidad por parte de "**EL ISSSTESON**".

NOVENA.- "**EL ISSSTESON**", se compromete a apoyar y generar actividades de Intercambio Cultural y Deportivo con el "**CEB**" en base a programa avalado por ambas partes y en base a sus posibilidades.

DÉCIMA.- "**EL ISSSTESON**" promocionará periódicamente entre sus trabajadores y sus familiares directos, la existencia de las Becas que "**CEB**" les ofrece.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden, en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes, por parte de "**EL ISSSTESON**" al Lic. Abraham Abdalá Hallack Nevárez, mientras que por "**CEB**" a la Lic. Sofía del Carmen Müller Canudas

DÉCIMA SEGUNDA.- La firma y aceptación del presente convenio no genera ningún otro efecto u obligación legal diferente a la finalidad de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- Las Partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2013-2014, a partir de la firma del mismo. Sin embargo, podrá renovarse cada ciclo escolar, siempre y cuando "**CEB**" envíe con anticipación el plan de becas de cada nuevo ciclo, como adendum al presente convenio, así mismo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran en ejecución.



DÉCIMA QUINTA.- El presente documento es producto de la buena Fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las Partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al Fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las Partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo el día 04 del mes de Abril de 2013.

**“CEB”
Representante legal**

**LIC. SOFÍA DEL CARMEN MÜLLER
CANUDAS**

**“EL ISSSTESON”
Representante Legal**

**LIC. RAÚL ENRIQUE ROMERO
DENOGEAN**

TESTIGOS

**“CEB”
Departamento de Comercialización**

**LIC. ROCIO IVETH BUSTAMANTE
AGUIRRE**

**“EL ISSSTESON”
Titular de la Unidad de Vinculación y
Seguimiento**

**LIC. ABRAHAM ABDALÁ HALLACK
NEVAREZ**

Esta hoja de firmas es parte Integrante del Convenio para el otorgamiento de becas, entre “CEB” y “EL ISSSTESON”, realizado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo el día 04 del mes de Abril de 2013. Mismo que consta de 5 fojas útiles, incluyendo ésta.